MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N°20-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0112-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP del Jefe (e) de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, y el correo electrónico del 27 de febrero de 2024, solicitando el reembolso de gastos por comisión de servicios realizados por el locador de servicios Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez en ejecución de la Orden de Servicios N° 00060; y

CONSIDERANDO:

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la" (…) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias también se consideran (…), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 241-2019-MINAGRI-PCC, se resuelve aprobar Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", en el cual en su numeral VII.4.7 del capítulo VII, se indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada

Que, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", en su numeral VII.4.7 indica que los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados;

Que, conforme al documento del visto se indica que la situación de contingencia, es los inconvenientes presentados con el SIAF, no se logró realizar la gestión de los viáticos, y siendo un viaje coordinado, y que no podía ser suspendido, se realizó la actividad de lo que solicita el reembolso de gastos;

Que, con Informe Nº 006-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de 07 de marzo de 2024 la Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración, refiere que la situación

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.03.13 12:09:29 -05'00'

de contingencia presentada que desde el 19 de febrero era obligatorio el uso del SIAF WEB y el SIGA en todas las entidades del sector público. Una vez realizado el cambio de parámetro a interfase con plataforma SIAF WEB se presentó inconvenientes los cuales fueron subsanados el 22 de febrero, día que se empezó a trabajar en la plataforma implementada, por lo que, la solicitud de viáticos se recomendó sea tramitada como reembolso de gastos efectuados durante la comisión de servicios a la ciudad de Ica, por el comisionado Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez proveedor de servicios con ODS N° 00060, que generó gastos de alimentación, gastos locales, alojamiento y movilidad, que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 805, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
19/02/2024	Factura Electrónica F001-613952	Pasaje Terrestre (Servicio realizado el 20.02.2024)	75.00
20/02/2024	Factura Electrónica E001-856	Servicio de taxi	45.00
20/02/2024	Factura Electrónica F005- 21139	Alimentación	45.00
21/02/2024	Factura Electrónica E001-857	Servicio de taxi	45.00
21/02/2024	Factura Electrónica F007-107287	Pasaje Terrestre	45.00
21/02/2024	Factura Electrónica F001-18023	Alojamiento	130.00
Del 20 al 21 de febrero de 2023	Declaración Jurada	Gastos Locales Varios	48.00
Total			**433.00**

Estando a lo informado y con el mérito del sustento documentario ofrecido y al amparo de las disposiciones señaladas y con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el pago de reembolso de viático por la suma de Cuatrocientos Treinta y tres con 00/100 soles (S/ 433.00) a favor del comisionado Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez proveedor de servicios con ODS N° 00060**,** que generó gastos de alimentación, gastos locales y servicio de movilidad, durante la comisión de servicios realizados los días 20 y 21 de febrero de 2024, en la ciudad de Ica, región Ica.

Artículo Segundo. –NOTIFICAR a Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución: al proveedor Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez, a la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos; para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.03.13 12:09:37 -05'00'